



RESOLUCIÓN EXENTA N° 7550

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2019

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 4903, de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el Programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada y Crea el Grado Académico correspondiente.
- b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- d) El Oficio Ord. N° 345, de fecha 20 de diciembre de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel para la versión año 2020 del Programa de Doctorado en Ingeniería en Informática Aplicada.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 01445, de 2011, Decreto Exento N° 1253 de 2017 y el Decreto Tra N° 315/73/2019, de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** el siguiente arancel correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada:

Derecho Básico de Matrícula Anual:	5,5 U.F
Arancel Diferenciado Anual:	110 U.F

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante resolución fundada, con copia d la Dirección de Posgrado y Postitulo, y en relación con el arancel total, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, los siguientes beneficios:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 100% de acuerdo a pauta preestablecida por el claustro de programa, para un máximo de diez estudiantes, sustentados por sus antecedentes curriculares o contribuciones a las actividades académicas (docencia, investigación o vinculación).
- b) Becas de exención arancelaria a estudiantes aceptadas/os que obtengas Beca CONICYT, equivalentes al porcentaje no cubierto por CONICYT.
- c) Beca de exención arancelaria de un 20% para un ex-estudiante de la Escuela de Ingeniería Civil Informática de la Universidad de Valparaíso.
- d) Beca de exención arancelaria de un 50% para dos ex – estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil Informática de la Universidad de Valparaíso, que exhiban experiencia relevante, según determine el Comité de Selección del Programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulativos entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301” Aranceles por cursos de postgrado”;** Centro de Responsabilidad N° 312153006, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,



CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/ADT/DCC/gab.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONOMICA- DECANOS FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.